



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 074-2020-FEP-RNP

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0855-2021

Ingeniero
Roberto Brevé Reyes
Comisionado Presidente
Registro Nacional de las Personas (RNP)
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 074-2020-FEP-RNP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

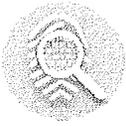
ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

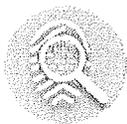
Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Registro Nacional de las Personas al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



00000000



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Registro Nacional de las Personas (RNP), es una institución creada mediante Decreto N° 150 del 24 de noviembre de 1982, inicialmente se creó como un organismo dependiente del entonces Tribunal Nacional de Elecciones, pero con la aprobación del Decreto Número 62-2004 se convirtió en una institución autónoma, con personalidad jurídica, técnica e independiente. Su finalidad es planificar, dirigir, organizar, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales y proporcionará permanentemente al Tribunal Supremo Electoral, sin costo, toda la información necesaria para que elabore el Censo Nacional Electoral.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

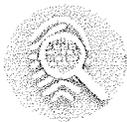
El Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público institucional, definiendo los siguientes objetivos institucionales

Objetivos estratégicos:

- 1) Garantizar la inscripción de hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, con el propósito de asegurar el ejercicio de sus derechos.
- 2) Promover el derecho universal a la identificación de los ciudadanos hondureños.
- 3) Resguardar y mantener de forma eficiente la información de los hondureños, brindando seguridad y accesibilidad de dicha información registral a todos los ciudadanos.
- 4) Entrega por medios Técnicos y Administrativos confiables la información registral.
- 5) Fomentar la cultura registral en la población hondureña, promoviendo sus alcances y beneficios para los ciudadanos.
- 6) Fortalecer la institución para eficientar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades.

Objetivos Operativos:

- 1) Realizar inscripciones, certificaciones; anotaciones marginales y constancias de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales.
- 2) Firmar convenios con instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios y la interconexión de sistemas de enlaces.
- 3) Autenticar certificaciones de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales.
- 4) Elaborar informes de actualización de actas y notas marginales en el sistema de Registro Civil.
- 5) Capacitar promotores registrales.
- 6) Atender denuncias y quejas presentadas.



000007



La planificación institucional ha sido alineada al objetivo N° 4: “*Un Estado moderno, transparente, responsable eficiente y competitivo*”, del **Plan de Nación y Visión de País**; y al Objetivo 18: “Garantizar el Estado de Derecho, con mayor acceso a la justicia y a la democracia participativa, del **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**.”

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se reporta el apoyo a las actividades del Programa Ciudad Mujer, mediante la habilitación de ventanillas para prestar sus servicios de gestionar certificaciones de nacimiento y solicitudes de tarjetas de identidad por primera vez, y reposiciones por extravío o robo. La información que administra la institución sobre la población se ordena de manera desagregada, por municipio, sexo y edad.

A nivel presupuestario estructuró su POA en tres programas presupuestarios: Actividades centrales; Inscripción, Gestión, Custodia e Identificación Nacional, y fortalecimiento democrático, de estos dos últimos se dependen dos productos finales, a continuación se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual con base en la información registrada en el SIAFI-GES.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019				
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Inscripciones, certificaciones, anotaciones marginales y constancias de hechos y actos relativos al estado civil de las personas, entregadas	Certificación	4,600,000	5,021,140	109%
Listados actualizados de ciudadanos inscritos en el RNP entregados al TSE	Documento	4	4	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				105%

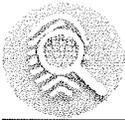
Fuente: Elaboración propia con datos del POA de (RNP)

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 529.7 millones de Lempiras (298.9 millones de Lempiras más que el periodo fiscal anterior), financiados de la siguiente manera: 479.8 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, y 49.9 millones de Lempiras con Recursos Propios; provenientes de la proyección por el cobro de la emisión de diferente documentación registral.

El presupuesto de egresos se incrementó en 784.9 millones de Lempiras con relación al presupuesto aprobado, destinados principalmente para servicios de consultoría para el proceso de la nueva identidad.

A continuación, se presenta la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión institucional 2019:



000008



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	444,800,683.00	439,217,155.00	438,409,283.10	34.40%	100%
Servicios No Personales	74,716,270.00	473,448,752.00	450,947,912.66	35.39%	95%
Materiales y Suministros	5,204,098.00	24,735,303.00	16,062,589.94	1.26%	65%
Bienes Capitalizables	5,000,000.00	377,222,679.00	368,935,116.42	28.95%	98%
TOTAL GASTO	529,721,051.00	1,314,623,889.00	1,274,354,902.12	100%	97%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del RNP

Los resultados presupuestarios muestran que la concentración del gasto estuvo en tres grupos: **Servicios no Personales**, para el pago de Servicios de consultoría de Gestión Administrativa y Financiera; **Servicios personales**, destinados al pago de sueldos y salarios de personal y sus colaterales y para el pago de prestaciones; y en **Bienes Capitalizables**, para la compra de equipo de computación y las correspondientes aplicaciones informáticas, por lo que la orientación del gasto está acorde a sus competencias, atribuciones y funciones.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Registro Nacional de las Personas en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 105% de su Plan Operativo Anual, y “Eficiente” por la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue de 97%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico-financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



000009



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del RNP, se efectuó con base en información oficial, en virtud que los resultados reportados en su expediente fueron certificados por la Secretaría General.



000010



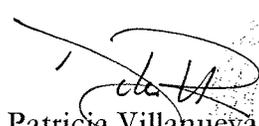
CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019, del Registro Nacional de las Personas, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 105% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 97%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, objetivos institucionales y productos finales entregados relacionados a administrar el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, se evidenció que tiene definidas actividades con asignación presupuestaria para el apoyo a las actividades del Programa Ciudad Mujer, mediante la habilitación de ventanillas para prestar sus servicios de identificación.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual de 105%, se observa que alcanzó el objetivo de realizar inscripciones, certificaciones; anotaciones marginales y constancias de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, y de proporcionar la información actualizada para que se elabore el Censo Nacional Electoral.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 97% (1,274.3 millones de Lempiras), con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI). Se evidenció que la concentración del gasto fue congruente con el rol institucional, particularmente al impulso del nuevo proceso de identificación.


Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.


Fany Galdina Martínez
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.